



Resolución de Secretaría General

N° 6 -2020-ACFFAA/SG

Lima, 27 ENE. 2020

VISTOS:

El Proveído N° 000043-2020-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000006-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000017-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; el cual se encuentra integrado, entre otros, por los procesos de (i) Bienestar social; (ii) Cultura y Clima Organizacional; y (iii) Comunicación Interna;

Que, asimismo, el inciso 3.7 del artículo mencionado en el párrafo anterior, referido al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno

De fecha 27 ENE. 2020

a las políticas y prácticas de persona; siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el literal g) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la de: *"Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (...)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2015-ACFFAA, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el cual establece que *"La Oficina General de Administración (OGA) a través del encargado de Recursos Humanos, es el órgano encargado de conducir los sistemas de administración de personal, selección, evaluación, capacitación, bienestar y desarrollo integral del servidor civil, conforme a lo que establece el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA. (...)"*;

Que, el literal c) del acápite ii) del sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de Bienestar Social;

Que, mediante Proveído N° 000043-2020-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, remitió el Informe N° 000001-2020-OGA-RRHH-VGA-ACFFAA, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos remitió el proyecto del Plan Bienestar Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2020, a fin de que éste sea evaluado y se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sostiene que el Plan de Bienestar Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2020, se encuentra alienado a las funciones asignadas a la Oficina General de Administración de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad. Asimismo, indica que el mencionado plan cuenta con financiamiento por el importe de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y el importe de S/ 37,000.00 (Treinta y siete mil y 00/100 Soles) se encuentran supeditado a la incorporación de recursos de la

Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. En ese sentido, emite opinión favorable al proyecto del Plan de Bienestar Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2020, recomendando se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000017-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Bienestar Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2020;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE y la Resolución Jefatural N° 045-2015-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Bienestar Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2020", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración se encargue del cumplimiento del Plan aprobado en el párrafo anterior, dentro del marco normativo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. (www.acffaa.gob.pe)

Regístrese y comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huaracaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas